



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional


## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, en el horario de las veinte horas con treinta minutos del día 30 del mes de septiembre del año 2023, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 23; 27 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG449/2023 del Consejo General del Instituto Nacional, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el “RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL, SE OTORGA PODER Y SE FACULTA A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA PARA DESINCORPORAR, ENAJENAR BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**iDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



---

**Roxana Luna Porquillo**

Presidenta de la Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional, del Partido de  
la Revolución Democrática



---

**Eloí Vázquez López**

Vicepresidente de la Mesa Directiva  
del X Consejo Nacional, del Partido de  
la Revolución Democrática



---

**Miguel Angel Rojas Torres**

Secretario de la Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional, del Partido de  
la Revolución Democrática



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

## **RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL, SE OTORGA PODER Y FACULTAD A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA PARA DESINCORPORAR, ENAJENAR BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

En la Ciudad de México, reunido el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día **30 del mes de septiembre del año 2023**, en la modalidad virtual, a través de la plataforma de videoconferencia zoom video, contando con el quórum legal reglamentario y con apoyo y fundamento en lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, incisos c) y j), 34, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 19 numeral IV, 20, 23, 30, 33, 36, 37, 39 Apartado A fracción XXI y Apartado B, fracciones III y IV, 87, 88, 89, 90, 115, 116 y 117 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 14, 15, 20, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de los Consejos, así como por lo dispuesto en los numerales I, II, III, IV, IX, X, XIII, de los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EN LÍNEA DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN y REPRESENTACIÓN, aprobados el 2 de mayo del 2023, mediante Resolutivo del Décimo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática:

### **ANTECEDENTES**

- I. El día 28 de mayo del 2023, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos

2

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) | [Partido de la Revolución Democrática](https://www.facebook.com/PartidoDeLaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDmexico](https://www.youtube.com/channel/UCPRDmexico)

nx



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

(Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto), que rigen su vida interna.

- II. El 18 de agosto del 2023, se aprobó el RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, identificado con la clave INE/CG449/2023.
- III. El día 26 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió la "CONVOCATORIA A SESIÓN DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", a celebrarse el día 30 de septiembre del 2023, a las 9:00 en primera convocatoria y 10:00 hrs. en segunda convocatoria, en la modalidad a distancia, a través de la plataforma de videoconferencia zoom video.
- IV. El día 25 de septiembre del año 2023, el C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, emitió la CONVOCATORIA A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, instrumento convocante que fue publicado en los estrados y en la página oficial de este Instituto Político y en el que dentro de los puntos del orden del día se encuentra el relativo a la discusión y en su caso aprobación del "ACUERDO XXX/PRD/DNE/2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUTIVO DEL

3

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) | [PartidoDeLaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidoDeLaRevolucionDemocratica) | [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) | [@PRDprensa](https://www.instagram.com/PRDprensa)

nx



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

*DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL, SE OTORGA PODER Y FACULTAD A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA PARA DESINCORPORAR, ENAJENAR BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA". ; y*

- V. El día 28 de mayo del 2023, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos (*Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto*), que rigen su vida interna.
- VI. El 18 de agosto del 2023, se aprobó el RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, identificado con la clave INE/CG449/2023.
- VII. El día 26 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió la "CONVOCATORIA A SESIÓN DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", a celebrarse el día 30 de septiembre del 2023, a las 9:00 en primera convocatoria y 10:00 hrs. en segunda convocatoria, en la modalidad a distancia, a través de la plataforma de videoconferencia zoom video.

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

¡Democracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) | [PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) | [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) | [PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico)



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

- VIII.** El día 25 de septiembre del año 2023, el C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, emitió la CONVOCATORIA A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, instrumento convocante que fue publicado en los estrados y en la página oficial de este Instituto Político y en el que dentro de los puntos del orden del día se encuentra el relativo a la discusión y en su caso aprobación del *"ACUERDO XXX/PRD/DNE/2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL, SE OTORGA PODER Y FACULTAD A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA PARA DESINCORPORAR, ENAJENAR BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"*. ; y

### CONSIDERANDO

1. Que del artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal,

5

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) | [Partido de la Revolución Democrática](#) | [@PRDmexico](#) | [@PRDprensa](#)

nx



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.

2. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, incisos c) y j), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes, tendiendo como derecho el nombrar a los representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable.
3. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
4. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

6

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

¡Democracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) | Partido de la Revolución Democrática | @PRDmexico | @PRDprensa



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

5. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto su artículo 1, además de que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, la Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo y es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.
7. Que en términos de lo establecido en el artículo 30 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Estatuto, el patrimonio del Partido de la Revolución Democrática se integra con los recursos públicos que le correspondan en los ámbitos federal, estatal y municipal, de conformidad con las leyes y los presupuestos de egresos, los dividendos, intereses y ganancias provenientes de sus propios recursos y de los eventos que realice, el cual se administrará con transparencia, eficiencia, austeridad, legalidad y honradez a efecto de satisfacer los objetivos para los que éste se encuentra destinado.



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

9. Que de lo preceptuado en el artículo 89 del Estatuto se desprende que los bienes inmuebles del Partido de la Revolución Democrática no podrán enajenarse sin la autorización del Consejo Nacional.
10. Que de lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto, para la adecuada representación del Partido de la Revolución Democrática en la celebración de los actos jurídicos relativos a las enajenaciones de bienes inmuebles, estará a cargo de su apoderado legal, quien deberá actuar conforme al nombramiento que le otorga por la Dirección Nacional Ejecutiva.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 117 del Estatuto, se desprende que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Nacional Ejecutiva es la responsable de la administración, patrimonio y recursos financieros del Partido en conjunto con la Dirección Nacional Ejecutiva, se integra por un titular quien cuenta con un equipo técnico profesional, calificado en la operación jurídica y administrativa, así como en manejo financiero y contabilidad.
12. 13. Este cuerpo colegiado ha analizado de manera profunda y conjunta los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que serán recibidas por el Partido de la Revolución Democrática tanto a nivel nacional por parte del Instituto Nacional Electoral, como a nivel estatal, montos que serán entregados por los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas en los que, conforme a la votación obtenida en la última elección local ordinaria, mantuvieron el registro local.





Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

En este sentido, se debe considerar la importancia que, conforme al porcentaje de la votación válida emitida por el Partido de la Revolución Democrática, en los últimos procesos electorales federales y locales ordinarios, el ingreso por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, tanto nacional como estatal, se ha visto disminuido en comparación con años anteriores; circunstancia que, ha obligado al Partido en todos sus ámbitos a establecer criterios de racionalidad en el ejercicio del gasto, mismos que se han venido operando hasta la fecha, sin embargo, resulta evidente que ello, no ha sido suficiente para cubrir con todos y cada uno de los objetivos que como instituto político tenemos a efecto de ser una fuerza política competitiva y de crecimiento electoral.

Asimismo, es importante resaltar que en términos de lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existe el deber garante de generar las condiciones necesarias e indispensables para que el Partido de la Revolución Democrática, tanto a nivel nacional, como en el nivel estatal en todas y cada una de las 32 entidades federativas, cumpla con los fines para los cuales fue creado, dentro de los cuales, se encuentra el de promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Por ello, no se debe perder de vista lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso f) y 43 numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 19 fracciones IV, VI y VIII del Estatuto de este instituto político, preceptos legales que en lo conducente determinan lo siguiente:

9

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | Partido de la Revolución Democrática | @PRDmexico | @PRDperse

nx



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

## LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

De los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos

Artículo 25.

### 1. **Son obligaciones de los partidos políticos:**

...

f) **Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;**

...

De los Órganos Internos de los Partidos Políticos

Artículo 43.

1. Entre los órganos internos de **los partidos políticos deberán contemplarse**, cuando menos, los siguientes:

a) Una asamblea u órgano equivalente, integrado con representantes de todas las entidades federativas en el caso de partidos políticos nacionales, o de los municipios en el caso de partidos políticos locales, la cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas;

b) Un comité nacional o local u órgano equivalente, para los partidos políticos, según corresponda, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;

d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;

e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial, objetivo y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.

Inciso reformado DOF 13-04-2020

f) Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos, y

g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes.



Somos la  
verdadera opción  
de la  
*gente*



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

**2. Los partidos políticos nacionales deberán contar, además de los señalados en el párrafo anterior, con comités o equivalentes en las entidades federativas con facultades ejecutivas.**

...

**ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO**  
**CAPÍTULO I**

*De la estructura orgánica del Partido*

Artículo 19. **La estructura orgánica del Partido** contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes:

**I. Congreso Nacional;**

**II. Consejo Nacional;**

**III. Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica;**

**IV. Dirección Nacional Ejecutiva;**

**V. Consejo Estatal;**

**VI. Direcciones Estatales Ejecutivas;**

**VII. Consejo Municipal;**

*Para el caso de la Ciudad de México, se entenderá por municipal las alcaldías, y concejal para el caso de los regidores;*

**VIII. Direcciones Municipales Ejecutivas.**

Así, de una interpretación sistemática y funcional de lo establecido en la normatividad antes invocada, se desprende claramente la obligación garante del Partido de la Revolución Democrática, como partido político nacional, de contar con una Dirección Nacional Ejecutiva, una Dirección Estatal Ejecutiva en todas y cada una de las entidades federativas, así como con órganos partidarios, los cuales se deben mantener en funcionamiento efectivo.

Obligación garante que en la actualidad se cumple cabalmente, tal y como consta en la estructura partidaria que se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la información publicada por dicha autoridad electoral en su página de internet <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/>, sitio web en el que se encuentra el documento denominado

11

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

[www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx) | [Partido de la Revolución Democrática](#) | [@PRDmexico](#) | [@PRDprensa](#)

nx



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

"Integración de los órganos directivos a nivel nacional y estatal", "Partido de la Revolución Democrática".

En este sentido, el Partido de la Revolución Democrática, a pesar de que, de las 32 entidades federativas que componen la República Mexicana, en 15 estados (Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Tamaulipas), no recibe financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso f) y 43, numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, en correlación con los artículos 19 fracciones IV, VI y VIII del Estatuto de este instituto político, la estructura partidaria actualmente se encuentra debidamente integrada y registrada ante el Instituto Nacional Electoral y en funciones cumpliendo con los fines establecidos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo estas circunstancias, si bien, en la actualidad en la Dirección Nacional Ejecutiva se están aplicando criterios de racionalidad de los recursos públicos; también lo es que dicha instancia partidaria ha sido garante de suministrar recursos a las Direcciones Estatales Ejecutivas Partido de la Revolución Democrática en las diferentes entidades federativas que no cuentan con recurso público asignado a efecto de que puedan seguir operando y de esta manera se esté en condiciones plenas de seguir cumpliendo con los fines establecidos en la base constitucional.



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

En este sentido, se ha considerado que es necesario impulsar las acciones necesarias para que el Partido de la Revolución Democrática mejore cualitativamente su presencia ante la sociedad mexicana en general a través del fortalecimiento de las actividades que para tal efecto se instrumentan en todos los niveles territoriales, actividades con las cuales claramente pueden coadyuvar para conseguir en los próximos comicios la obtención de una mejor votación y como consecuencia de ello, mejorar la ministración del financiamiento público tanto a nivel nacional como local, mismo que, sin duda alguna, será aplicado en pro y en favor de todas las personas mexicanas, mejorando el cumplimiento de la obligación constitucional.

Por ello, se ha considerado que, para reforzar el cumplimiento y eficiencia de las actividades ordinarias permanentes del Partido de la Revolución Democrática tanto a nivel nacional como estatal, es necesario conseguir recursos privados a través de los medios permitidos por la normatividad en materia de fiscalización, mismos que permitirán afianzar las actividades necesarias para el crecimiento partidario.

Para este fin, es importante destacar que, en la actualidad, el Partido de la Revolución Democrática, dentro de sus activos fijos, tanto nacional como estatales, se encuentran registrados diversos bienes inmuebles, de los cuales, en cada uno de ellos, existen diversas situaciones de hecho que lo hacen especial.

En algunos casos, se ocupan como oficinas de órganos partidarios, en algunos otros, el inmueble es demasiado grande para la actividad partidista



Somos la  
verdadera opción  
de la *gente*



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

que se desempeña, lo que implica, de manera innecesaria un egreso mayor al beneficio obtenido por la actividad ordinaria permanente.

Bajo estas, circunstancias es importante que se ponderen y analicen las circunstancias especiales que guarda cada uno de los inmuebles propiedad del Partido de la Revolución Democrática, lo anterior a efecto de estar en condiciones de poder determinar si es necesario seguir contando con su propiedad o, en su caso, enajenar algunos de ellos, que implicaría, en beneficio del Partido, la obtención de recursos económicos que se utilizarán para cumplir y mejorar el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes ya sea nacional o estatal. Para tal efecto, la Dirección Nacional Ejecutiva conforme a sus criterios de asignación presupuestal y de conformidad con las necesidades del Partido asignará los recursos que deriven de la desincorporación y enajenación de los bienes inmuebles.

Con base en esta cadena argumentativa, tras ponderar las circunstancias antes mencionadas, es dable **resolver, en ejercicio de las facultades y atribuciones derivadas de los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 89, del Estatuto, viable DELEGAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA EL PODER Y LA FACULTAD PARA DESINCORPORAR, ENAJENAR BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Octavo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática:



Somos la  
verdadera opción  
de la  
*gente*



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

## RESUELVE

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 89 del Estatuto, este X Consejo Nacional **DELEGA A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA EL PODER Y LA FACULTAD PARA DESINCORPORAR, ENAJENAR BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LAS CUALES DEBERÁN SER APROBADAS POR MAYORÍA CALIFICADA.**

**Notifíquese.-** A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, a las Direcciones Estatales, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo, a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.



Somos la  
verdadera opción  
de la  
*gente*



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

**Publíquese.-** El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

Por mayoría calificada de ciento cuarenta y nueve votos a favor y cinco votos en contra de los consejeros MANUEL HERNÁNDEZ HIDALGO, ELOÍ VÁZQUEZ LÓPEZ, ROGELIO FRANCO CASTÁN, ARTURO HERVIZ REYES y de la consejera ALEJANDRA MÉNDEZ CRUZ. Así lo resolvió el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el día 30 de septiembre del año 2023.

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

  
**Roxana Luna Porquillo**

Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo  
Nacional, del Partido de la Revolución  
Democrática

  
**Eloí Vázquez López**

Vicepresidente de la Mesa Directiva del X Consejo  
Nacional, del Partido de la Revolución Democrática

  
**Miguel Ángel Rojas Torres**

Secretario de la Mesa Directiva del X Consejo  
Nacional, del Partido de la Revolución  
Democrática